

ARTURO PEREZ, RUBEN C. FREILE  
**EXTRACTO**  
**ACTOR:** DR. PABLO MARCELO ESPINOSA QUIROZ, PROCURADOR JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DE PICHINCHA C.A., SENOR ANTONIO ACOSTA ESPINOSA  
**DOMICILIO:** Casillero Judicial No. 366  
**JUICIO:** EJECUTIVO No. 0158/2003 HC. Fundamentado en lo dispuesto en los artículos 423 y 425, y más pertinentes del Código de Procedimiento Civil, así como en el artículo 486 y más pertinentes del Código de Comercio, para que en sentencia se les condene al pago inmediato de los siguientes: 1.- Los dividendos vencidos, cuya suma alcanza la cantidad de ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y nueve con 56/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 122.84.956) con el interés del plazo debidamente reajustado y más el interés de mora calculado de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el referido contrato de mútuo. 2.- El saldo del préstamo o su capital reducido cortado a la fecha del último dividiendo en mora, más los intereses de plazo y de mora calculados en la forma establecida en el contrato de mútuo, hasta la fecha de cancelación de las obligaciones. 3.- del interés de mora vigente a la fecha de vencimiento de la obligación según las pertinentes Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, calculado desde la fecha de vencimiento de las obligaciones hasta la total cancelación de la deuda. 4.- Del impuesto a favor de SOLCA sobre el valor del principal de las obligaciones durante el tiempo de la mora, así como de los impuestos y comisiones que se ocasionen, de conformidad con la legislación vigente. 5.- De la comisión el 1/6% sobre el valor del principal de las obligaciones, de acuerdo con el numeral cuatro del artículo 456 del Código de Comercio. 6.- Del valor de las tasas judiciales, costas, gastos y expensas judiciales con derecho a ser reintegradas con una tercera parte más, conforme lo determinado en el artículo 851 del Código de Procedimiento Civil. 7.- De los honorarios profesionales de los abogados Defensores.  
**DEMANDADOS:** GUILLERMO MARIO FREILE SCIPPA Y MARIA ISABEL DE LOURDES VICTORIA PEREZ AGUIRRE DE FREILE  
**TRAMITE:** EJECUTIVO  
**CUANTIA:** CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN

mil quinientos y seis profesional, con trámite traslado a Juan José Barranquero Guallá, así como a todas las personas que puedan tener derecho sobre el inmueble materia de la litis, a fin de que en el término de quince días propongan las excepciones de las que se crean asistidos. Cítese al demandado Juan José Barranquero Guallá y a todas las personas que creyeren tener derecho sobre el bien inmueble, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuarto bajo juramento se manifiesta desconocer su domicilio. Cuérense con el señor Alcalde y Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito - Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor. Notifíquese.-  
**Dra. Beatriz Suárez, Jueza.**  
 Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
**Srita. Alicia Guerrero Salazar**  
**SECRETARIA**  
 Hay un sello  
 #2030743 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE  
 GENERICOS NACIONALES, GENA S.A.**

La compañía GENERICOS NACIONALES, GENA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J.3524 de 30 SET. 2003

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: La producción y comercialización de productos farmacéuticos, químicos, alimenticios, veterinarios, agropecuarios, de perfumería, cosméticos y, en general, de toda clase de productos afines y complementarios a su objeto social....

Quito, 30 SET. 2003

**Dr. Daniel Alvarez Celi**  
**ESPECIALISTA JURIDICO**

cc/26387 a.f.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
 READYNET CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía READYNET CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 3593 de 02 OCT. 2003

En virtud de la presente escritura la compañía reformada el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

**"ARTICULO TERCERO.- OBJETO:** La compañía también podrá principalmente dedicarse a la importación, exportación, distribución, sub-distribución, comercialización, licenciamiento, franquicia, agencia y representación, de personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras..."

Quito, 02 OCT. 2003

**Dr. Oscar Terán Terán**  
**INTENDENTE JURIDICO**

cc/26387 a.f.